



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1111

-2022 - GR.APURÍMAC/GG.

Abancay,

1 1 MAR, 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 132-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 07/03/2022, el memorando N° 307-2022-GRAP/13 de fecha 26/02/2022, el Informe N° 349-2022- GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 23/02/2022, el Informe N° 070-2022-GRAP/DRAJ/08 de fecha 18/02/2022, el Memorándum N° 0135-2022-GRAP/06/GG de fecha 09/02/2022, el Informe N° 63-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 07/02/2022, el Informe GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., de fecha 07/02/2022; Informe N° 12-2022-2022.GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI., de fecha 26/01/2022; Informe N° 12-2022-2022.GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI., de fecha 11/01/2022; el Informe N° 489-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., recepcionado en fecha 30/12/2021; Informe N° 3640-2021-y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de Artículo 17º del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y** documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EFI63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral Nº 001-2019-EFI63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones en inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para lOARR, proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que técnicos o documentos equivalentes";

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que estable en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificación al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse una "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del









Página 1 de 9







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondra de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 009-2020-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 20/02/2020, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"; con Código Unificado N°2352291, con un presupuesto total de S/. 17′404,033.41, con un plazo de 15 meses (450 días calendarios); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 035-2021-GR/APURIMAC/GRI., de fecha 26/08/2021, se APROBÓ, el Expediente de cambio de Modalidad de Administración Indirecta a la Modalidad de Administración Directa, y Actualización de Costos y Presupuesto e implementación de Plan COVID-19 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU — APURIMAC"; con Código Unificado N°2352291, con un presupuesto total de S/. 15′854,091.55, con un plazo de 15 meses (450 días calendarios); ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Asiento N° 41 del Cuaderno de Obra de fecha 10/11/21 y sus anexos el Ing. Michael Palma Vargas – Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras en su parte pertinente señala: "(...) la residencia de obra solicita a la supervisión evaluar el pedido de la solicitud de modificación en fase de ejecución física N° 01 en cual se detalla continuación" ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 108-2021-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-RO-MPV., recepcionado en fecha 16/11/21, y sus anexos el Ing. Michael Palma Vargas – Residente de Obra de la Sub Gerencia de Obras en su parte en sus recomendaciones señala: "la formulación de la modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución física N° 01, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República: Directivas del Ministerio de Economía Y finanzas; Normatividad Interna de la Institución y reglamentación a fin; además el análisis desarrollo correspondiente a la metodología y a principios aceptados en ingeniería" así mismo en sus recomendaciones indica: "(...) recomienda a su despacho tramitar la SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN FISICA Nº 01, solicitándose una ampliación presupuestal de S/.804,324.74 en mérito a la parte considerativa y conclusión del presente informe y en virtud a lo dispuesto en la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJEUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA." ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe de presentación de documentos del Inspector y/o Supervisor de Obra Nº 046-2021.HEP.SP.GR.APURIMAC., recepcionado en fecha 17/11/21., El Ing. Hernán Enciso Pinto – Inspector de Obra, remite el Informe de Conformidad del Expediente de "MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01" a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC" dando su CONFORMIDAD TÉCNICA, APROBACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 040-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 14/12/21., El Ing. José G. Soto Rodríguez Formulador de Proyectos, sustenta en su parte concluyente lo siguiente: "(...) luego de haber revisado la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N° 01, tal como se evidencian los informes previos, el Residente y el supervisor del Obra son las personas que están permanentemente en obra y por lo tanto ellos conocen la realidad exacta, por tanto se encuentra CONFORME, por lo que se recomienda su APROBACION mediante acto resolutivo." ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 190-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL., recepcionada en fecha /28/12/21., El Ing. Kennith Junior Orozco López Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras de la GRI, sustenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante INFORME N° 162 – 2021 – GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS – RO - MPV, de fecha 20/12/2021 el RESIDENTE DE OBRA, Ing. Michel Palma Vargas, REMITE el EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA.

Service of the Servic





ASESORA ASESORA ASESORA ASESORA ASESORA ARRIMAS:

Página 2 de 9



1111

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Mediante INFORME N° 261 - 2021 - GRAP - GRI/13/SGOBRAS/P.P - VFCL, de fecha 20/12/2021 el PROFESIONAL DE PLANTA, Abog. Vladimir Fortunato Carrasco Leon, RECOMIENDA VIABILIZAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN Nº 01 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA.

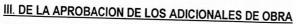
ANALISIS

Debemos tener en cuenta que el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) y DEDUCTIVOS DE OBRA, se ha tomado en consideración la DIRECTIVA N° 01 – 2010 – GR.APURIMAC/PR – PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRAION DIRECTA O POR ENCARGO y la DIRECTIVA N° 01 – 2019 – EF/63.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, la misma que determina las consideraciones siguientes: determina las consideraciones siguientes:

En la DIRECTIVA N° 01 – 2010 – GR.APURIMAC/PR – PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRAION DIRECTA O POR ENCARGO en su TITUTLO VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, en su ítem 1) MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, se describe que el expediente de modificación debe contar con los siguientes

- Solicitud del Residente de Obra.
- Informe del Residente de Obra acompañado el Expediente modificado y el Presupuesto 2. comparativo entre lo inicialmente aprobado y la modificación propuesta.
- Informe y opinión del Proyectista.
- Informe y opinión de la Sub Gerencia de Estudios
- Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra indicando procedencia y recomendaciones al 5. respecto.
- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico Original.

En la DIRECTIVA N° 01 – 2019 – EF/63.01 – DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, en su CAPITULO V FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I DISPOSICION SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, en su ARTICULO 33. EJECUCIÓN FISICA DE LAS INVERSIONES, en su incisio 33.2 Los modificaciones diversto la cioqualda física da los inversiones deban con registrados parla su inciso 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



A.DE LA APROBACIÓN DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA:

- 1. PRESUPUESTO DE ADICIONALES DE OBRA PARTIDAS NUEVAS
 - Se tienen adicionales por PARTIDAS NUEVAS los cuales se detallan de la siguiente manera:

ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.U	PARCIAL
04	COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA				I AITOIAL
04.05	CERCO PERIMETRICO CON ESTRUCTURA METALICA				
04.05.01	CERCO PERIMETRICO SOBRE MURO DE CONTENCION				
04.05.01.01	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS				
04.05.01.01.03	PANEL METALICO 3.35X2.40m CON TUBERIA LAC DE 50x50x3 mm	und	52.00	1,495.09	77,744.68
04.05.02	CERCO PERIMETRICO SOBRE MURO DE GABION		02.00	1,400.00	77,744.00
04.05.02.01	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS				
04.05.02.01.03	PANEL METALICO 3.35X2.40m CON TUBERIA LAC DE 50x50x3	und	37.00	1,495,09	55,318.33

Cuadro N°01 – Presupuesto por Partidas Nuevas

PRESUPUESTO DE ADICIONALES DE OBRA - MAYORES METRADOS

- Se tienen adicionales por MAYORES METRADOS los cuales se detallan de la siguiente manera:
- A. ADICIONALES POR MAYORES METRADOS

Página 3 de 9







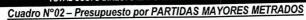






"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.U	PARCIAL
02	CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES				
02.01	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO				
02.01.01	CONSTRUCCION DE MURO CONTENCION DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	499.38	0.59	294.63
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	499.38	1.19	594.26
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PESADA	m3	3,490.99	50.33	175,701.56
02.01.01.03	RELLENOS				
02.01.01.03.01	PERFILADO EN MURO DE CONTENCION	m2	773.49	2.03	1,570.18
02.01.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,573.24	21.08	54,243.98
02.01.01.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE				
02.01.01.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL, PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4,538.29	13.51	61,312.27
02.01.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA PESADA	m3	4,538.29	19.42	88,133.55
02.01.01.05	DRENAJE				
02.01.01.05.01	DRENAJE CON TUB. PVC SAL DE 2"	m	187.14	12.92	2,417.85
02.01.01.05.02	FILTRO DE GRAVA EN MURO DE CONTENCION	m3	222.37	32.28	7,178.16
02.01.01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.06.01	SOLADOS				
02.01.01.06.01.01	SOLADO PARA MUROS DE CONTENCION DE 4"	m2	499.38	28.94	14,451.94
02.01.01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01.07.01	ZAPATAS				
02.01.01.07.01.01	ACERO GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	30,463.13	9.10	277,214.46
02.01.01.07.01.02	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	638.60	437.65	279,482.72
02.01.01.07.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	239.26	0.76	181.83
02.01.01.07.02	MURO DE CONCRETO ARMADO				200 007 70
02.01.01.07.02.01	ACERO GRADO 60 EN MUROS	kg	45,616.10	6.57	299,697.79
02.01.01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS CARAVISTA	m2	1,606.77	183.56	294,938.32
02.01.01.07.02.03	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS F'C= 210 KG/CM2	m3	580.95	550.16	319,617.49
02.01.01.07.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	873.02	0.76	663.50
02.01.01.07.05	JUNTAS DE CONSTRÚCCION				
02.01.01.07.05.01	JUNTAS DE TEKNOPOR DE 2"	m	155.33	31.38	4,874.26
	TOTAL COSTO DIRECTO MAYORES METRADO	os			1,882,568.76





B. PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS DE OBRA

✓ Se tienen **DEDUCTIVOS DE OBRA** los cuales se detallan en el Siguiente Cuadro

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.U	PARCIAL
02	CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES				
02.01	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO				
02.01.01	CONSTRUCCION DE MURO CONTENSION DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	88.17	0.59	52.02
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	88.17	1.19	104.92
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PESADA	m3	126.93	50.33	6,388.51
02.01.01.03	RELLENOS				
02.01.01.03.01	PERFILADO EN MURO DE CONTENCION	m2	117.93	2.03	239.39
02.01.01.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.92	21.08	672.88
02.01.01.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE				
02.01.01.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL, PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	165.01	13.51	2,229.31
02.01.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA PESADA	m3	165.01	19.42	3,204:54
02.01.01.05	DRENAJE				
02.01.01.05.01	DRENAJE CON TUB. PVC SAL DE 2"	m	28.39	12.92	366.74
02.01.01.05.02	FILTRO DE GRAVA EN MURO DE CONTENCION	m3	19.78	32.28	638.59





Página 4 de 9





"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

02.01.01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		1		
02.01.01.06.01	SOLADOS	-			
02.01.01.06.01.01	SOLADO PARA MUROS DE CONTENCION DE 4"	-			
02.01.01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	88.93	28.94	2,57
02.01.01.07.01	ZAPATAS				
02.01.01.07.01.01					
02.01.01.07.01.02		kg	4,145.75	9.10	37,720
02.01.01.07.01.03		m3	93.06	437.65	40,72
02.01.01.07.02	MURO DE CONCRETO ARMADO	m2	93.91	0.76	7
02.01.01.07.02.01			5.450.01		
02.01.01.07.02.02		kg	5,150.31	6.57	33,83
02.01.01.07.02.03	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS F'C= 210 KG/CM2	m2	312.59	183.56	57,378
02.01.01.07.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	65.26	550.16	35,90
02.01.01.07.05	JUNTAS DE CONSTRUCCION	m2	321.00	0.76	243
02.01.01.07.05.01	JUNTAS DE TEKNOPOR DE 2"				
02.01.02	CONSTRUCCION DE MURO CONTENSION CON GAVION	m	39.37	31.38	1,235
02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-			
02.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		200.01		
02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	396.01	0.59	233
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m2	396.01	1.19	471.
02.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN MURO DE GAVIONES	-			
02.01.02.03	RELLENOS	m3	2,838.75	6.17	17,515.
02.01.02.03.01	PERFILADO EN MURO DE GAVIONES				
02.01.02.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN	m2	896.24	0.73	654.
02.01.02.04	GAVIONES	m3	1,964.96	21.08	A1 A21
	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE				41,421.
02.01.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL CON MAQUINARIA PESADA	m3	2,838.75	19.42	
02.01.02.05	GAVIONES DE PROTECCION				55,128.5
02.01.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION DE CAJA DE 1X1X3M	und	331.00		
02.01.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION GAVION DE CAJA DE 1.50X1X3M	und	117.00	132.14	43,738.3
02.01.02.05.03	INSTALACION DE PIEDRA DE 8"	m3	1,519.50	151.10	17,678.7
02.01.02.05.04	NIVELACION Y TEJIDO DE CIERRE DE GAVIONES	m		430.80	654,600.6
	CONCRETO SIMPLE EN CORONA DE GAVION	"	1,519.50	18.48	28,080.3
	CIMIENTO CORRIDO SOBRE GAVIONES				
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO				
	CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2	m2	141.12	57.98	8,182.14
		m3	50.57	421.29	21,304.64
	CURADO DE CONCRETO	m2	194.22	0.76	147.61
02.01.02.06.02	SOBRECIMIENTO SOBRE GAVIONES				
2.01.02.06.02.01 R	ENCOFRADO Y DEDESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO SEFORZADO	m2	112.87	58.60	6 6 1 4 10
2.01.02.06.02.02	CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2	m3	19.92	30.00	6,614.18
2.01.02.06.02.03 C	CURADO DE CONCRETO			421.29	8,392.10
	OBERTURA DE LOSA DEPORTIVA	m2	153.37	0.76	116.56
	EERCO PERIMETRICO CON ESTRUCTURA METALICA				
	ERCO PERIMETRICO SOBRE MURO DE CONTENCION				
1.05.01.01 F	ABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS				
and the second second					
	ANEL METALICO 3.35X2.40m	und	52.00	937.42	48,745.84
	ERCO PERIMETRICO SOBRE MURO DE GABION				10,743.04
	ABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS				
.05.02.01.02 PA	ANEL METALICO 3.35X2.40m	und	37.00	027.40	
	TOTAL COSTO DIRECTO DEDUCTIVOS			937.42	34,684.54 ,307.02

REGOLA SESORIA ABESORIA APURINACI APURINACI

Página 5 de 9







"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Cuadro N°03 - Presupuesto por DEDUCTIVOS

IV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONALES DE OBRA:

Se adjunta el RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LEXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECÚCIÓN Nº 01, los cuales expresan las modificaciones por componente, según el siguiente detalle

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 133,063.01	S/ 1,882,568.76	- S/ 1,211,307.02	S/ 804,324.74
GASTOS GENERALES	\$/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION	\$/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
EXPEDIENTE TECNICO	\$/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACION DE OBRA	\$/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 133,063.01	S/ 1,882,568.76	- S/ 1,211,307.02	S/ 804,324.74

CUADRO N° 04: PRESUPUETO CONSOLIDADO DE INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01

De lo descrito líneas arriba se tiene el desagregado de las modificaciones del EXPEDIENTE TECNICO, el mismo que se desagrega a través del siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 POR APROBACIÓN DE ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO Nº 01 (APROBACIÓN DE ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA
COSTO DIRECTO (CD)	S/. 12,830,272.11	\$/ 804,324.74	S/ 13,634,596.85
GASTOS GENERALES	S/. 1,073,217.08	S/ 0.00	S/. 1,073,217.08
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 335,895.86	S/ 0.00	S/. 335,895.86
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 320,553.11	S/ 0.00	\$/. 320,553.11
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL EDUCATIVO	S/. 612,526.97	S/ 0.00	S/. 612,526.97
CAPACITACION DOCENTE	S/. 56,997.00	\$/ 0.00	S/. 56,997.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 12,835.70	\$/ 0.00	S/. 12,835.70
GASTOS DE GENTION DEL PROYECTO	S/. 148,196.90	S/ 0.00	S/. 148,196.90
PLAN COVID INGLUYE GG	S/. 188,567.02	S/ 0.00	S/. 188,567.02
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 245,045.67	\$/ 0.00	S/. 245,045.67
LIQUIDACION	S/. 29,984.13	S/ 0.00	S/. 29,984.13
DDESUBLIESTO TOTAL (PT)	S/, 15,854,091.55	SI 804,324.74 AL DE MODIFICACION DEL EXF	SI. 16,658,416.29

CUADRO N° 05: DETALLE FINAL DE MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO



- De la revisión EXPEDIENTE MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN № 01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA, se tiene que el dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios SEGÚN ESQUEMA REMITIDO mediante INFORME Nº 263 – 2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL.
- Se debe tener en consideración que del CUADRO N°05 DETALLE FINAL DE MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, en donde se resume de lo descrito y solicitado por el RESIDENTE DE OBRA – ING. MICHEL PALMA VARGAS y APROBADO por el SUPERVISOR DE OBRA - ING. HERNAN ENCISO PINTO, siendo el mencionados profesional entero responsable del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo específicado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

RECOMENDACIONES

Remitir el contenido del presente INFORME a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, para la EMISIÓN DE LA OPINION FAVORABLE y continuar con el TRAMITE PARA APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO por parte de la GERENCIA GENERAL REGIONAL.

Que, mediante informe N° 3640-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionada en fecha 30/12/21., el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras indica en su parte concluyente que: "(...) a travez de su despacho remitir el contenido del presente Informe a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVICIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN, para la emisión de la Opinión favorable correspondiente y asi continuar con el TRAMITE PARA LA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO por

Página 6 de 9



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



Que, mediante informe N° 489-2021-G.R.APURIMAC/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionada en fecha 30/12/21 el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, en sus conclusiones señala: (...) se da Opinión Favorable para TRAMITAR el expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 – CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 del proyecto en referencia con base al siguiente detalle (...)" con base

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIA	ACION PRESUPUES	TAL N°01	
	APROBADO INICIAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº0
COSTO DIRECTO	S/.12,830,272.11	S/.1,882,568.76	S/.133,063.01		
GASTOS GENERALES	S/.1,073,217.08		07.133,003.01	S/.1,211,307.02	S/.13,634,596.85
GASTOS DE SUPERVISION	S/.335,895.86				S/.1,073,217.08
PLAN DE CONTINGENCIA	S/.320,553.11				S/.335,895.86
EQUIP. MOB. Y MATERIALES	S/.612,526.97				S/.320,553.11
CAPACITACION DOCENTE	S/.56,997.00				S/.612,526.97
PLAN DE MONITOREO	S/.12,835.70				S/.56,997.00
GASTOS DE GESTION	S/.148,196.90				S/.12,835.70
PLAN COVID	S/.188,567.02				S/.148,196.90
EXPEDIENTE TECNICO	S/.245,045.67				S/.188,567.02
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.29,984.13				S/.245,045.67
TOTAL	S/.15,854,091.55	S/1 992 EC0 7C			S/.29,984.13
	0110,004,001.00	S/.1,882,568.76	S/.133,063.01	S/.1,211,307.02	S/.16,658,416.29



Que, mediante Informe Nº 007-2022.GR.APURIMAC.06/GG/ORSLTPI., recepcionado en fecha 26/02/22. recepcionado en fecha 30/12/21 el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, en el párrafo segundo del mencionado informe señala: (...) la Oficina de Supervisión teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica opinión favorable de expediente de Modificación en Fase de Ejecución Nº 01 – Con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivo de Obra Nº 01 de la obra en mención en fase de ejecución, y de igual manera se prosiga con la aprobación Vía Acto Resolutivo; previo registro correspondiente"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento.

Que, mediante Informe Nº 12-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionada en fecha 26/01/2022, y sus anexos; el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, indica en su parte concluyente que: "Se ha registrado en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A la Modificación en Fase de Ejecución — Con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivo de Obra Nº 01 del Proyecto de Inversion con Código Unico de Inversiones CUI 2352291 no cambia la concepción técnica con respecto al GR/APURIMAC/GRI. En otro punto indica "Se recomienda derivar el expediente de la modificación en fase ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento.



Que, mediante Informe Legal N° 011-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 07/02/2022, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01, con Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados) Y Deductivo de Obra Nº 01 del Proyecto SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – 15 '854,091.55 (Quince millones ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y uno con 55/100 soles), siendo Obra Nº 01 la suma de S/. 804,304.74 (Ochocientos cuatro mil trescientos cuatro con 74/100 soles); ello, Ocio an faste de consideraciones que se cita en el documento;

Que, en fecha 09/02/2022, la Gerencia General Regional, emite el Memorándum N° 0135-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Expediente por Adicionales de Obra (Partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivo N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2352291, a fin de emitir Opinión Legal, y posterior proyección de la resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 349-2022- GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 23/02/2022, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurimac, emite pronunciamiento señalando, entre otros, lo siguiente: (...) como señala la norma del INVIERTE, PE y la Directiva N° 001-2010-GR APURIMAC/PR,

ágina 7 de 9





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en los estudios de pre inversión, cabe señalar que según el informe técnico del Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato № 08-A Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Modificación Presupuestal en fase de ejecución № 01 por adicional de obras (partidas nuevas, mayores metrados) y Deductivo de Obra № 01. Así mismo, manifestar que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal respectiva, ya que el monto actualizado en el Formato 8-A, incluido la ampliación presupuestal en la fase de ejecución № 01 es financiado con la asignación presupuestal en el presente año.;

Que, en fecha 07/03/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 132-2022-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por ADICIONALES DE OBRA (Partidas nuevas y mayores metrados) y DEDUCTIVO N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"; con Código Unificado N° 235291:

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente sobre sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN Nº01, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por ADICIONALES DE OBRA (Partidas nuevas y mayores metrados) y DEDUCTIVO N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"; con Código Unificado N° 2352291; se advierte que:

- 1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL por parte del Residente de Obra y opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
- 2. Cuenta con el Formato Nº 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
- 3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por ADICIONALES DE OBRA (Partidas nuevas y mayores metrados) y DEDUCTIVO N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"; con Código Unificado N° 2352291, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, NO ENCONTRANDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, **la Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por ADICIONALES DE OBRA (Partidas nuevas y mayores metrados) y DEDUCTIVO N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"; con Código Unificado N° 2352291;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 006 -2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 10/01/2022, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y









Página 8 de 9







1111

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N°01, CON INCREMENTO PRESUPUESTAL por ADICIONALES DE OBRA (Partidas nuevas y mayores metrados) y DEDUCTIVO N° 01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"; con Código Unificado N° (Ochocientos Cuatro Mil Trecientos Veinticuatro con 74/100 soles), teniendo como presupuesto total actualizado la suma de S/ 16´658,416.29 soles; ello, en conformidad al sustento técnico contenido en un archivador en 415 folios: v. conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO				
	APROBADO INICIAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO Nº01
COSTO DIRECTO	S/.12,830,272.11	S/.1,882,568.76	S/.133,063.01		
GASTOS GENERALES	S/.1,073,217.08		07.100,000.01	S/.1,211,307.02	S/.13,634,596.85
GASTOS DE SUPERVISION	S/.335,895.86				S/.1,073,217.08
PLAN DE CONTINGENCIA	\$/.320,553.11				S/.335,895.86
EQUIP. MOB. Y MATERIALES	S/.612,526.97				S/.320,553.11
CAPACITACION DOCENTE	S/.56,997.00				S/.612,526.97
PLAN DE MONITOREO	\$/.12,835.70				S/.56,997.00
GASTOS DE GESTION	S/.148,196.90				S/.12,835.70
PLAN COVID	S/.188,567.02				S/.148,196.90
EXPEDIENTE TECNICO	S/.245,045.67				S/.188,567.02
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.29,984.13				SI.245,045.67
TOTAL	S/.15,854,091.55	C(4.000.000.00			S/.29,984.13
	01.10,004,091.55	S/.1,882,568.76	S/.133,063.01	S/.1,211,307.02	S/.16,658,416.29

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente es de carácter eminentemente técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico, la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, Residente de obra – Michel Palma Vargas y Supervisor de Obra Ing. Hernán Enciso Pinto; para su conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

PARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurimac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Jey de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC